



## RESOLUCIÓN CS N° 012 / 2024

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

“2024 – 30 Años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y  
75 Años de la Gratuidad de la Universidad”

SALTA, 23 de febrero de 2024

Expediente N° 2560/18.-

VISTO los Artículos 19 y 20 del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DEL CONSEJO SUPERIOR, aprobado mediante Resolución CS N° 055/99, que prevén que el Consejo determinará los días y hora en que debe reunirse, aclarando que, por lo menos, habrá dos (2) sesiones ordinarias al mes, y

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, el Sr. Rector propone que el Cuerpo mantenga sus sesiones ordinarias los días jueves, a partir de horas 15:30; como así también que las Comisiones Permanentes continúen reuniéndose en día y hora como ocurre a la fecha.

Que el periodo de receso invernal será de acuerdo a lo estipulado por el CALENDARIO ACADÉMICO (Res. CS N° 339/23).

Que se comparte la propuesta realizada por el Sr. Rector.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 1° Sesión Ordinaria del 22 de febrero de 2024)

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que las Sesiones Ordinarias del Cuerpo correspondiente al año 2024, se llevarán a cabo en el siguiente período: 22/02/2024 al 19/12/2024, dejando aclarado que durante los meses de febrero, julio y diciembre el Consejo deberá sesionar, al menos, una vez.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que, las Sesiones Ordinarias, se realizarán los días JUEVES, a partir de horas 15:30, salvo imposibilidad de fuerza mayor.

ARTÍCULO 3°.- Fijar los siguientes días y hora para las reuniones de las Comisiones Permanentes del Cuerpo, y establecer que su periodo de actividad será desde el 19/02/24 al 20/12/2024, salvo imposibilidad de fuerza mayor:

- COMISIÓN DE HACIENDA: lunes – 16:00 horas
- COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA: martes – 10:00 horas
- COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO: miércoles – 10:00 horas

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a: Facultades, Sedes en transición a Facultades, Sede Sur e Institutos de Educación Media. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.

CORA PLACCO  
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta